Nueva Esperanza, 02 de noviembre de 2023.-

Ref.: CD Nº 26/2023 QUE TIENE POR OBJETO "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA LAS ESCUELAS DEL DISTRITO DE NUEVA ESPERANZA", CON ID Nº 436084

DECLARACION JURADA

Señor
Dr. Agustín Encina Pérez
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

1. **Introducción:**

CARMEN VELAZCO, en su carácter de Encargada de **UOC, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO** que la espera del tiempo de interposición de protesta generaría un perjuicio al iteres público, en los términos que paso a exponer a continuación:

2. **Marco Legal:**

La Resolución DNCP Nº 3893/20, en su Art. 3º, inciso a) Cuando la Convocante justifique las razones en las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Publico, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

3. **Justificación de suscripción anticipada:**

La Convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa a fin de lograr la conclusión de los procesos de contratación en el menor tiempo posible, de manera a iniciar la adquisición de mobiliarios para las escuelas del Distrito de Nueva Esperanza, considerando la necesidad imperante de contar con dichos bienes.

Por lo expuesto, se justifica plenamente la suscripcion anticipada del contrato por parte de nuestra convocante, y en tal sentido, nuestra convocante asume la responsabilida en caso de eventuales reclamos de la suscripcion anticipada, al tiempo de haber notar que se desvirtua cualquier posibilidad de reclamo por haber sido adjudicado el unico oferente participante.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
U.O.C
Carmen Velazco
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Esperanza